



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAE 241 – META 244 – EEA AREQUIPA - SDEA

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA - EEA AREQUIPA

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para realizar los servicios de mantenimiento periódicos de 105,000 y 110,00 mil Km. de la camioneta Toyota - Hilux 4 x 4 de placa EAE 241- EEA Arequipa.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa
<b>Actividad de POI</b>	<b>C0498</b> Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de ajo en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa. <b>C0499</b> Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de papa en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa. <b>C0501</b> Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de bovinos en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de mantenimiento de la camioneta EAE 241 para la Estación Experimental Agraria Arequipa
<b>Meta</b>	244 – Unidad de Extensión Agropecuaria
<b>CMN</b>	0021
<b>Clasificador</b>	2.3. 2 4. 5 1

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la unidad vehicular (camioneta) destinada al transporte y movilidad del personal en óptimas condiciones de funcionamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planificados en el POI 2026 de la Unidad de Extensión Agropecuaria de la EEA Arequipa, en el marco de la ejecución de la actividad correspondiente a la meta presupuestal 244: Extensión Agropecuaria, dirigida a los productores del ámbito de influencia de la EEA Arequipa.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 1er Entregable

Servicio de mantenimiento preventivo periódico de 105,000 Km., mantenimiento de frenos, aplicación kit cambio aceite Diesel (kit aceite Diesel C), reemplazo de filtro de aceite y combustible, juego de pastillas, liquido de freno, reemplazo de filtro de aire,

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

reemplazo de empaque tapón cárter, torqueo de llantas, alineamiento y balanceo, limpieza de inyección, cambio de accesorios, mano de obra incluido repuestos, lubricantes y otros suministros y servicios varios.

## **2do Entregable**

Servicio de mantenimiento preventivo periódico de 110,000 Km., mantenimiento de frenos, aplicación kit cambio aceite Diesel (kit aceite Diesel C), reemplazo de filtro de aceite y combustible, juego de pastillas, liquido de freno, reemplazo de empaque tapón cárter, torqueo de llantas, limpieza de inyección, cambio de accesorios, mano de obra incluido repuestos, lubricantes y otros suministros y servicios varios.

## **5. REQUISITOS DEL POSTOR**

### **Capacidad legal:**

- ✓ RNP vigente
- ✓ RUC activo y habido
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

### **Capacidad Técnica:**

- ✓ Contar con talleres de mecánica automotriz.

### **Experiencia:**

- ✓ Experiencia en servicios de mantenimiento de vehículos en general, en monto facturado mínimo 01 vez el valor ofertado (Persona Natural con Negocio y/o Jurídica)
- ✓ La experiencia del postor deberá ser acreditada con:
  - (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
  - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## **6. MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** En los talleres del proveedor ubicado en la ciudad de Arequipa.

**Plazo:** Para el cumplimiento del primer entregable, la EEA Arequipa ingresará el vehículo a los talleres del proveedor, una vez que este haya alcanzado un recorrido

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

aproximado de 105,000 kilómetros, lo cual se estima ocurrirá dentro de los 150 días calendario posteriores a la notificación de la misma Orden de Servicio.

El segundo entregable se efectuará cuando el vehículo alcance un recorrido aproximado de 110,000 kilómetros, lo cual se estima ocurrirá dentro de los 230 días calendario posteriores a la notificación de la misma Orden de Servicio

## 8. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
<b>Primer Entregable:</b> Entrega de la ficha de mantenimiento y el comprobante de pago.	Como máximo hasta los 105 mil km aproximados y será ingresada a los talleres del proveedor.
<b>Segundo Entregable:</b> Entrega de la ficha de mantenimiento y el comprobante de pago.	Como máximo hasta los 110 mil km de recorrido que son aproximadamente dentro de los doscientos treinta (230) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y será ingresada a los talleres del proveedor.

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de ejecución del servicio guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el encargado de la Unidad de Extensión Agropecuaria de la EEA Arequipa, con los vistos de Administración y Dirección de la EEA Arequipa; previo cumplimiento por parte del contratista del TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, el contratista debe presentar el comprobante de pago y conformidad respectiva, para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando cuenta interbancaria (CCI).

### PENALIDAD

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

#### **12. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 18. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 <p>                 Firmado digitalmente por:                  CJACYA SOLIS Raul FAU                  20131365994 soft                  Motivo: Soy el autor del documento                  Fecha: 20/04/2026 14:57:37-050             </p>	 <p>                 Firmado digitalmente por:                  MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel                  FAU 20131365994 soft                  Motivo: Soy el autor del documento                  Fecha: 20/04/2026 15:27:26-0500             </p>
<p>Elaborado por</p>	<p>Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección EEA Arequipa</p>